

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Tranqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, no habiendo hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12-50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1091 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 29 Marzo 1925.)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.275

Sección de Obras Públicas

FERROCARRILES

El Ilustrísimo señor Director General de Obras Públicas con fecha 7 del actual dice á este Gobierno lo que sigue:

“De conformidad con la propuesta que ha hecho el Consejo Superior de Ferrocarriles, después de examinar el Anteproyecto del plan general de ferrocarriles que ha redactado la Sección de Plazos y Proyectos del mismo Con-

sejo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se abra una información pública, en todos los Gobiernos civiles, señalando el plazo de dos meses para presentar observaciones, e invitando especialmente á concurrir á ella á los organismos oficiales.

2.º Que se someta el Anteproyecto con los resultados de la información á la informe sucesivamente del Estado Mayor Central del Ejército y del Consejo de Obras públicas; y

3.º Que teniendo en cuenta todos los datos recogidos, la Sección de Plazos y Proyectos redacte y someta al Consejo la propuesta del Plan, con el estudio de las reglas á que habrá de ajustarse sus revisiones periódicas y su redacción ó ampliación.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á los efectos que se expresan en el apartado 1.º, remitiéndole un ejemplar de la relación de los ferrocarriles que comprende la propuesta y de las consideraciones generales de la Memoria, documentos que habrán de servir de base á la información pública. El plazo de dos meses para presentar observaciones, deberá contarse á partir de la fecha en que se publique esta orden en la “Gaceta de Madrid”, debiendo no obstante, V. S. ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y acusar recibo de la misma orden con toda urgencia.

Lo que en cumplimiento de lo orde-

nado en la transrita orden que se publica en este periódico oficial abriendo la referida información pública por el expresado plazo de dos meses á contar desde el día 13 del actual en que la misma aparece inserta en la “Gaceta de Madrid”, con el mencionado objeto de oír las observaciones que puedan presentarse á cuyo efecto quedan de manifiesto en este Gobierno civil, Sección de Obras públicas, calle Eduardo Dato 5 duplicado, los documentos indicados.

Córdoba 25 de Marzo de 1925.—
El Gobernador civil, Luis M.ª Cabello Lepiedra.

Regimiento de Infantería de la Reina número 2

Núm. 1.287

ANUNCIO

A las once horas del día siete de Abril próximo, se procederá en el patio de este Cuartel, á la venta en pública subasta por puja á la llana de un caballo y una mula de desecho, de este Regimiento, siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Córdoba veinte y seis de Marzo de

mil novecientos veinte y cinco.—El Comandante Mayor, Manuel Balcácer.—Visto Bueno: El Coronel, Auñón.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 1.251

ANUNCIO

De conformidad á lo prevenido en la Circular del 8 de Septiembre último, se recuerda á los señores jubilados y pensionistas del Magisterio, la obligación en que se hallan de pasar la revista anual de presencia durante todo el mes de Abril.

Los pensionistas que residan en la Capital, deben pasar dicha revista ante la Sección administrativa y los residentes en las demás localidades de la provincia, ante los Alcaldes respectivos quienes han de comunicarlo á esta Sección y debiendo unos y otros presentar en el acto de referida revista la fé de esta encia.

Córdoba 25 de Marzo de 1925.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CÓRDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número 1.241

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del dueño	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 591 8 592	San Miguel Amparo	Cortijo de Lobo Tierras de don Eduardo Hurtado	Fuente Obajuna Hornachuelos	Don Jerónimo Martínez El milamo	Por falta de carta de pago Idem	24 Marzo 1925 Idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consignientes efectos.

Córdoba 24 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 1.255

Reproducida por el mozo Francisco García Pérez, número 592 en la revisión del presente año, del reemplazo de 1924, la excepción de hijo de sexagenario pobre a quien mantiene con un hermano de padre llamado Rafael García Pinillo, ausente y al objeto de justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero del mismo, se anuncia por

medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reemplazos a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Rafael García Pinillo, es natural de esta Ciudad, de 43 años de edad, de estatura regular, color y pelo rubio, ojos azules, barba poblada y de ocupación del campo.

Córdoba a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Pedro Barbudo.

Núm. 1.256

Reproducida en la revisión del pre-

sente año, la excepción de hijo de sexagenario pobre a quien mantiene con un hermano ausente, alegada por el mozo José Ruiz Ordóñez, número 101 del reemplazo de 1922 y al objeto de justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero de su referido hermano llamado Manuel, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reemplazos a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Manuel Ruiz Ordóñez es natural de esta Ciudad, de 31 años de edad, estatura alta, color

moreno, pelo y ojos negros y de profesión Droguero.

Córdoba 26 de Marzo de 1925.—P. Barbudo.

Núm. 1.257

Reproducida por el mozo, Ricardo Fernández Aguilar número 264 del reemplazo de 1922; la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene y al objeto de justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre, Francisco Fernández Martínez, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reemplazos a fin de que cuantas personas tengan

ocimiento de su existencia y al paradero se sirva participarlo a la Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Francisco Fernández Martínez, es natural de esta ciudad, 51 años de edad, estatura baja, color bueno, pelo rubio, ojos azules, soltero, soltero y de profesión orfebre.

Córdoba 26 de Marzo de 1925.
P. Barbudo.

Comandancia y reserva de Ingenieros DE SEVILLA

DETACAMENTO DE CORDOBA

Núm. 1.266

Anuncio

Don Salvador Navarro y Pagés, Coronel de Ingenieros, primer jefe de la Comandancia del Cuerpo de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse en virtud de la Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra Sección Ingenieros del volute de Septiembre de mil novecientos veinte y dos y con arreglo a los preceptos del Reglamento para la Contratación administrativa en el R. de Guerra, aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (Colección legislativa número ciento ochenta y siete) y disposiciones posteriores que lo complementan y aclaran, mediante subasta pública, de carácter local, que deberá celebrarse simultáneamente en esta Plaza y en la de Córdoba, según lo dispuesto por el excelentísimo señor Comandante General de Ingenieros de la Región en treinta de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, el proyecto de higienización del Cuartel de Alfonso XII de Córdoba y sustitución en el de los cañizos de la cubierta, que se encuentra en mal estado, por material de tablas, etc., cuyos servicios se detallan en los diversos documentos que integran el proyecto aprobado y con las dimensiones de sus elementos y características que allí se describen, por el presente anuncio se convoca a pública y formal licitación, que tendrá lugar el día veinte y siete (27) de Abril próximo a las once horas, simultáneamente, en mi despacho oficial, en esta Comandancia y en el del Ingeniero jefe de este Detachamento en la Plaza de Córdoba; en las oficinas de estos despachos oficiales se hallan de manifiesto todos los documentos del proyecto y el pliego general de condiciones que se publica en este anuncio, desde los días no feriados, desde las nueve a las catorce horas.

La subasta se verificará con arreglo a la Ley de Protección a la Industria Nacional y disposiciones complementarias, estando obligado el postor a incluir en su proposición, los estableci-

mientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase octava.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará la licitación por puja a la flauta, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si resultando dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo a a justificación del servicio.

El precio límite será de TRESCIENTAS TRES MIL SEISCIENTAS CATORCE PSETAS con CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS, importe del presupuesto de contrata.

La cantidad que ha de depositarse para garantía de las proposiciones y cuyo justificante se acompañará en el acto de la subasta, será de QUINCE MIL CIENTO OCHENTA PSETAS con SETENTA Y DOS CENTIMOS, equivalente al cinco por ciento de la cantidad señalada como precio límite.

Una vez aprobada la subasta por la superioridad, el adjudicatario constituirá el depósito definitivo del diez por ciento de su proposición.

Sevilla a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y cinco. El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador Navarro.

Modelo de proposición

Don N.
N., vecino de
....., calle
..... número
..... según
cédula que acompaña y último recibo de la contribución industrial que satisface por
enterado por el anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" del día
..... o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Sevilla y en el de la de Córdoba, del día
del proyecto y pliego general a que aquí aludo, para contratar las obras del proyecto de higienización del Cuartel de Alfonso XII de Córdoba, y sustitución en el mismo de los cañizos de la cubierta, que se encuentran en mal estado, por material de tablas, etc., con arreglo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento en el plazo marcado en el proyecto, siendo los materiales de producción nacional, procedentes de fabricas, talleres y almacenes de
y por la cantidad de
.....
..... y centimos de peseta, todo ello en letra.

(Fecha y firma del proponente)

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 1.282

EDICTO

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1925 a 1926, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Santaella a 27 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Francisco Alijo Lougay.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.295

Por este Ayuntamiento y a instancia del mayor del presnte, don Domingo Serrano Menjíbar, se instruye expediente justificativo para probar la existencia por más de diez años de un negocio de panadería, de su padre Félix Serrano Calvo, natural de esta ciudad, casaco, de 60 años de edad, oficio jornalero, hijo de Antonio y de María Maná, casado, alto, color de rostro amarelo, pelo y ojos castaños, sin afeitar, y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente, para que todos los que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Félix Serrano Calvo, se sirvan participarlo a este Ayuntamiento.

A mis no tiene otro fin y emplazo al expresado interesado, para que comparezca ante mi autoridad o a la de igual clase del punto donde se encuentre o al Corral Español, si residiera en el Extranjero, a los efectos del servicio militar de su hijo Domingo Serrano Menjíbar.

Priego de Córdoba a 20 de Marzo de 1.925.—El Alcalde, F. S. A. Ilegible.

CABRA

Núm. 1.268

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que constituida de oficio por este Alcalde la Asociación administrativa de los obligados al pago de la contribución especial creada con arreglo a los artículos trecientos treinta y dos y trecientos treinta y cinco del Estatuto, para cubrir las cuatro quintas partes del costo total de las obras de captación, conducción y distribución de agua potable en esta ciudad, se convoca a todos los interesados a una Asamblea que deberá celebrarse en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales a las doce del día que haga ocho, después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que elijan de su seno la Junta de Delegados

y formen el estatuto por el que ha regirse la Asociación.

Lo que se hace público por medio del presente para que sirva de notificación a los interesados.

Cabra a diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—Por mandado de Su Señoría, Joaquín Mora.

CORDOBA

Núm. 1.263

Ejercicio económico de 1925-26. Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en la sesión ordinaria celebrada en el segundo capitulo de este expuesto ejercicio económico.

Viernes 27 de Febrero. Presidencia del señor Cruz Conde, Alcalde de esta Capital.

Leído y aprobado el orden del día de la sesión extraordinaria respectiva el lunes 22 de Diciembre último, se acordó:

No celebrar más sesión ordinaria, en el presente período consistorial que la de esta día.

Aprobar dos decretos de la Alcaldía confirmando por el primero a Francisco García Najar, la plaza de sepulturero que existe vacante en el Cementerio de San Rafael por renuncia de Manuel Medina Mate, y otorgando por el segundo a Agustín Pastor Benigno la de vigilante del resguardo de arbolitos que igualmente se encuentra vacante por cese de Mariano Portero Alexandre.

Córdoba 26 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Camacho.—V.º B.º: El Alcalde, P. Barbudo.

ALMODÓVAR DEL RIO

Núm. 1.280

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo quinto del R. D. de 22 de Agosto de 1924.

Almodóvar del Río a 18 de Marzo de 1925.—El Alcalde, A. Bepia.

CABRA

Núm. 1.267

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento pleno que precede la ordenanza formada para la creación de la contribución especial impuesta a los usuarios de agua potable en proporción de las cuatro quintas partes del costo total de las obras de captación, conducción y distribución de dicho líquido en la ciudad, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Cabra 16 de Marzo de 1925.—Rafael Blanco.—Por mandado de S. S.º, Joaquín Mora, Secretario.

Juzgados

POSADAS

Núm. 1.294

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Ildefonso Jiménez Royl, mayor de edad, casado, propietario y vecino de La Carlota, con domicilio en la aldea Chica Carlota, se tramita expediente para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de las siguientes fincas.

"Una casa habitación, sita en la aldea de Chica Carlota, en calle sin nombre, y linda por la derecha con terreno y por la espalda con casa y finca de María del Carmen Afán Conti, y por la izquierda con calleja sin nombre".

"Una haza de tierra, con cabida de ocho fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas, la cual finca está situada en el sexto departamento de La Carlota; linda al Saliente con el camino vecinal que conduce desde el sexto departamento a La Carlota; al Este, con tierras de Francisco Velasco Comerut, con otras de Manuel Alceide Moyano y otro; al Sur, con la carretera que desde la villa de La Carlota conduce a la estación férrea de dicha Carlota; y al Oeste, con otra haza de tierra del solicitante. Se encuentran libres de cargas y tienen un valor la primera de ochocientas pesetas y la segunda de cuatro mil quinientas pesetas.

Las fincas reseñadas las adquirió el solicitante con fecha primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, por compra que de ellas hizo a Rosa Gutiérrez Vargas, en esta villa de Posadas.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se convoca por medio del presente edicto a don Juan Lips Cadiz y a don Jacinto Ortiz Nieto, o a sus causahabientes si hubieren fallecido, cuyos nombres y apellidos se ignoran, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, si quisieren alegar su derecho, con la justificación de que si no lo verifican

les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.— Miguel Llamas.— El Secretario Judicial, Luis Medina.

OCAÑA

Núm. 1.273

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido don Esteban Puras Sierra, en el sumario número quince de este año y Juzgado sobre esta, por viajar sin billete en el tren, se cita a Alejandro López García, de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Murcia, domiciliado en Madrid, que dijo trasladarse a Linares en busca de trabajo, y a Alejandro Almendro Semar, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Ubeda, domiciliado en Madrid, que dijo trasladarse al pueblo de su naturaleza, también en busca de trabajo, y cuyos dos individuos son actualmente de paradero ignorado, para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en su contra en indicado sumario para prestar declaración de inquirir, requerirles de constitución de fianza y prestar obligación apud acta de comparecer ante el Juzgado instructor en los días que se les ha señalado, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente citación sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, libro la presente en Ocaña a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.— El Secretario Judicial, Juan José Gómez.

CABRA

Núm. 1.290

Caloto

En el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don José Jiménez Castro, de esta vecindad, que se sigue en este Juzgado de primera instancia de Cebr (Córdoba) y en Junta de acreedores celebrada ayer, han sido nombrados Síndicos por unanimidad y aclamación los acreedores don Luis de la Iglesia y Varo, don Alfonso Cubero Semar y don Adolfo Rodón Cruz. Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil doscientos diez y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil; previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto se responda al concurso, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Cebr a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.— El Juez de primera instancia, Luis Rubio y

García.— El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

POZOBLANCO

Núm. 1.277

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Rubén Rubio García, de estos vecinos, para acreditar el dominio de la siguiente:

Casa en esta población y su calle Andrés Peralté número veinte y uno; linda por la derecha de su entrada con casa de Enlalia y Juliana Navas Arévalo; por la izquierda la de herederos de Martín Rubio, hoy las de Diego Rubio García, por la espalda o fondo con patios de las dos casas colindantes, dando frente a Medietía a la de herederos de Pedro Blanco de Gracia; consta de tres cuerpos, dos de ellos encambrados, teniendo una extensión superficial como de unas ciento cincuenta varas cuadradas y un valor de quinientas cincuenta pesetas, habiéndola adquirido por compra que hizo a las convecinas Catalina Plazuelo Amor, Santiago y Martín Redondo Plazuelo y a Eustaquio Cobos Plazuelo.

Teníndose acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días a contar desde la inserción del primer edicto que tuvo lugar en dos de Septiembre último, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, siendo éste el segundo edicto.

Dado en Pozoblanco a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.— Marcial Zurera y Romero.— P. E. M., Carlos G. Loyola.

CORDOBA

Núm. 1.265

Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital, en cumplimiento de ejecución recibida en suario seguido en este Juzgado por el delito de lesiones, bajo el número doscientos sesenta y cinco del año mil novecientos veinte y tres, contra el procesado Enrique Jódar García, se hace saber a éste por medio de la presente, que esta Audiencia provincial ha dictado sentencia en dicho sumario con fecha doce de Junio último, declarada firme en veinte del mismo, por la que le condenó a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, costas e indemnización al perjudicado Juan Rojas Rio, por ciento sesenta pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión subalterna correspondiente; y se le requiere al propio tiempo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, consigne en este Juzgado la dicha indemnización, bajo apercibimiento, de que si no lo verifica sufrirá a prisión sustitutoria correspondiente.

Y para que la firma de notificación

y requerimiento de forma, exprese presente que firmo en Córdoba a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.— El Secretario llerco, Manuel Pinarco.

POSADAS

Núm. 1.246

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiriré ruego y encargo a toda clase de autoridad, tanto civiles como militares, policía judicial la busca y rescate de que a final resuelto, huriado la del veinte y uno al veinte y dos actual, de la finca Morala la, finca de Hornachuelos, propiedad delentísimo señor marqués de V. caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus res legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número veinte y dos de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.— Miguel Llamas.— El Secretario Judicial, Luis Medina.

Res fi de lo sustraído

Unas seis cargas aproximadamente de palos de madera de olivo.

Administración de Justicia

Clasificación y emplazamiento en materia criminal

Bajo las aprehensiones procesales con arreglo a esta o cualquier otra ley y Tribunales respectivos, he pensado que a continuación exponer, para que comparezcan ante el Juez de instrucción de este distrito, que se les cita, a contar desde la fecha de la publicación del presente en este periódico oficial con arreglo a los artículos 173 de la ley Enjuiciamiento Criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 68 del Reglamento Militar de la misma.

Núm. 1.271

ZAVAYO LOPEZ Francisco, vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna en término de diez días para prestar declaración en la causa que se sigue por hurto de caballería con el número ciento diez y nueve de mil novecientos veinte y cinco, contra Manuel Carrillo Sánchez (a) Alberguista.

Fuente Obejuna a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.— El Juez de Instrucción, Salvador Márquez.

En esta y en la "La Nación" - Iberia, a los...